



VISTO el Expediente N° 148565 mediante el cual se sustanció la evaluación del llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Geografía Económica (Cód. 6776) con extensión a Práctica de la Enseñanza en Geografía (Cód. 6798), Práctica Profesional Docente en Geografía (Cód. 359), en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 339/2025); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 81/85, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva del/de la Profesor/a Pablo Santiago PIZZI (D.N.I. N° 23.436.864).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 33°, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resolución C.S. N° 003/2000 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/2018 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo de fecha 24 de febrero de 2026, él que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y proponer al Consejo Superior la designación del/de la Profesor/a Pablo Santiago PIZZI (D.N.I. N° 23.436.864) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Artículo 34° de la Resolución C.S. N° 003/2000 y proponer la designación con carácter Efectivo en el cargo con categoría de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva** del/de la Profesor/a Pablo Santiago PIZZI (D.N.I. N° 23.436.864), en la asignatura Geografía Económica (Cód. 6776) con extensión a Práctica de la Enseñanza en Geografía (Cód. 6798), Práctica Profesional



Docente en Geografía (Cód. 359), en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., conforme lo estipula el Artículo 37° de la citada norma.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto la designación con carácter Interino del/de la Profesor/a Pablo Santiago PIZZI (D.N.I. N° 23.436.864) en el cargo con categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución Decanal N° 416/2025), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 5°: Dejar sin efecto la designación en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a Pablo Santiago PIZZI (D.N.I. N° 23.436.864), en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 387/2015), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs.); Semiexclusiva (15 hs.) y Simple (8 hs.).

ARTÍCULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 011/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:22:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-011_26 Proponer CS Desig PAD Semi Pablo Santiago PIZZI Geografia [6a8f3e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas